



RESOLUCION EXENTA N°

123

**MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL MUELLE CHOLLÍN EN BASE A CARGA Y DESCARGA DE GRANELES, Y ALMACENAJE DE GRANELES NO PELIGROSOS EN INSTALACIONES DE PORTUARIA CABO FROWARD".**

CONCEPCION, 03 JUL 2018

**VISTOS estos antecedentes:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica, y la Resolución Exenta RA N° 119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogancia en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta 004/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 20 de febrero de 2018, presentada por el señor Gonzalo Rojas Salcedo, en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward S.A., mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto "**Optimización del Uso del Muelle Chollín en Base a Carga y Descarga de Graneles, y Almacenaje de Graneles No Peligrosos en Instalaciones de Portuaria Cabo Froward**", (en adelante el Proyecto).
5. La Carta N°092 de fecha 19 de abril de 2018, de esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental mediante la cual se solicitaron antecedentes adicionales respecto de la consulta de pertinencia asociada al proyecto "**Optimización del Uso del Muelle Chollín en Base a Carga y Descarga de Graneles, y Almacenaje de Graneles No Peligrosos en Instalaciones de Portuaria Cabo Froward**", Gonzalo Rojas Salcedo, en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward S.A.

6. La Carta 047/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 31 de mayo de 2018, presentada por el señor Gonzalo Rojas Salcedo, en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward S.A., mediante la cual solicita una ampliación del plazo para responder a las observaciones y requerimientos formulados por este servicio, en relación a la consulta de pertinencia del Proyecto.
7. La Carta N°104 de fecha 01 de junio de 2018, de esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental mediante la cual se concede la ampliación de 15 días hábiles de plazo, a fin de entrega la información requerida en relación a la consulta de pertinencia del Proyecto.
8. La Carta 050/2018 de fecha 26 de junio de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 26 de junio de 2018, presentada por el señor Gonzalo Rojas Salcedo, en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward S.A., mediante la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia asociada al proyecto **“Optimización del Uso del Muelle Chollín en Base a Carga y Descarga de Graneles, y Almacenaje de Graneles No Peligrosos en Instalaciones de Portuaria Cabo Froward”**, Gonzalo Rojas Salcedo, en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward S.A.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta s/n de fecha 27 de febrero de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 27 de febrero de 2018, el señor Edgar Stadtfeld, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Construcción de nuevas instalaciones para el almacenamiento y envaso de productos líquidos”**, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, por Carta N°050/2018 de fecha 26 de junio de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 26 de junio de 2018, el señor Gonzalo Rojas Salcedo, en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward S.A., manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Optimización del Uso del Muelle Chollín en Base a Carga y Descarga de Graneles, y Almacenaje de Graneles No Peligrosos en Instalaciones de Portuaria Cabo Froward”**, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
3. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

#### RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Optimización del Uso del Muelle Chollín en Base a Carga y Descarga de Graneles, y Almacenaje de Graneles No Peligrosos en Instalaciones de Portuaria Cabo Froward”**, comuna de Coronel, presentada por el señor Gonzalo Rojas Salcedo en representación de la empresa Portuaria Cabo Froward